



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| Cap. | Denominación | Importe |
|---------------------------|--|-------------------|
| ESTADO DE INGRESOS | | |
| 1 | Impuestos directos | 53.606,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 400,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 43.168,00 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 70.667,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales..... | 524,00 |
| | Total operaciones corrientes | 168.365,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 29.591,00 |
| | Total presupuestos de ingresos..... | 197.956,00 |
| ESTADO DE GASTOS | | |
| 1 | Gastos de personal | 75.244,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios..... | 85.177,00 |
| 3 | Gastos financieros..... | 646,00 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 450,00 |
| | Total operaciones corrientes | 161.517,00 |
| 6 | Inversiones reales | 36.439,00 |
| | Total presupuestos de gastos | 197.956,00 |

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla de personal aprobada para el ejercicio de 2017, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio:

| Puesto de trabajo | Número de puestos | Dedicación |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Auxiliar Administrativo..... | 1 | Laboral.- Jornada completa. |
| Operario de Servicios Múltiples..... | 1 | Laboral.- Jornada completa. |
| Auxiliar Ayuda a Domicilio..... | 1 | Laboral.- Jornada parcial. |

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Chueca 18 de julio de 2017.-El Teniente de Alcalde, Marcos Antonio Mora Ruano.

N.º I.- 3696